

CONVENIO MODIFICATORIO RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO **OPM-SFR/FIMETRO/2017-078** DE FECHA **23 DE OCTUBRE DEL 2017**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**, REPRESENTADO POR EL **ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA**, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL **ING. CARLOS MÁRQUEZ VEGA**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATANTE**" Y POR LA OTRA: **ARQ. FRANCISCO ARRIAGA CARMONA**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES DE "EL CONTRATANTE":

PRIMERA- EL C. **ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE CONVENIO, QUE FUE FACULTADO MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN NÚMERO **987**, DE FECHA **10 DE OCTUBRE DE 2015**, EN DONDE SE LE DELEGAN FACULTADES PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA- EL C. **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

TERCERA- EL C. **ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA**, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUARTA- EL C. **ING. CARLOS MÁRQUEZ VEGA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3 DE LA PROPIA LEY.

DECLARAN AMBAS PARTES:

PRIMERA.- QUE CON FECHA **23 DE OCTUBRE DEL 2017**, "**EL CONTRATISTA**" Y "**EL CONTRATANTE**" CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **OPM-SFR/FIMETRO/2017-078**, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, CON EL OBJETO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN: **CONSTRUCCIÓN DE LA CICLOVÍA EN EL BLVD. PANAMÁ**, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

SEGUNDA.- QUE EL MONTO DEL CONTRATO ANTES CITADO SE ESTABLECIÓ POR LA CANTIDAD DE: **\$1'025,767.85 (UN MILLÓN VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.)** IVA INCLUIDO AUTORIZÁNDOSE UNA PRIMERA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE **\$1'000.000.01 (UN**

MILLÓN DE PESOS 01/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CONFORME AL PRESUPUESTO DE LA OBRA, CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA:

APORTACIÓN FEDERAL PRIMERA ASIGNACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL ASIGNACIÓN PENDIENTE	TOTAL
CONVENIO CVE. FIMLEO-SAN FRANCISCO DEL RINCÓN/2017/002, ANEXO DE EJECUCIÓN AE-ZML-FIMLEO-SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-2017-Q0678-002		
\$1'000,000.01	\$25,767.84	\$1'025,767.85

TERCERA.- QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ESTABLECIÓ DE **60 DIAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2017 Y FECHA DE TERMINACIÓN EL 21 DE DICIEMBRE DE 2017.**

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN MODIFICAR LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DE EL CONTRATO ORIGINAL, CON OBJETO DE **AUTORIZAR UNA SEGUNDA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**, CON OBJETO DE CONCLUIR SATISFACTORIAMENTE LA OBRA.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN BASE A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, QUE TIENE COMO OBJETO DE **AUTORIZAR UNA SEGUNDA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**, CON OBJETO DE CONCLUIR SATISFACTORIAMENTE LA OBRA.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DEL CONTRATO, CON OBJETO DE **AUTORIZAR UNA SEGUNDA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**, POR LO QUE A DICHA CLÁUSULA SE AÑADE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

CON FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2017**, SE **AUTORIZA UNA SEGUNDA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL** POR UN MONTO DE **\$25,767.84 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.)**, PARA TOTALIZAR EL MONTO ASIGNADO EN **\$1'025,767.85 (UN MILLÓN VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.)**, CONFORME A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA:

CONTRATO ORIGINAL		MODIFICACIÓN DE CONTRATO		TOTAL
APORTACIÓN FEDERAL PRIMERA ASIGNACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN MUNICIPAL RAMO 33 FORTAMUN 2017 SEGUNDA ASIGNACIÓN	
CONVENIO CVE. FIMLEO-SAN FRANCISCO DEL RINCÓN/2017/002, ANEXO DE EJECUCIÓN AE-ZML-FIMLEO-SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-2017-Q0678-002				
\$1'000,000.01	\$0.00	\$0.00	\$25,767.84	\$1'025,767.85

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 59** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



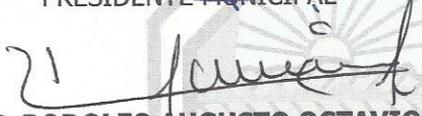
TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE FUERA DE LAS MODIFICACIONES EXPUESTAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE, SEGUIRÁN SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES.

ENTERADAS LAS PARTES DE LOS ALCANCES Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD, EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, FIRMANDO POR DUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A LOS **20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.**

POR "EL CONTRATANTE"



ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO
AGUIRRE RUTEAGA**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO



ING. CARLOS MÁRQUEZ VEGA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"



ARQ. FRANCISCO ARRIAGA CARMONA

